28/03/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se acaba el plazo para presentar la declaración de bienes y derechos en el extranjero a lo largo del 2013

En tres días se acaba el plazo para presentar la declaración de todos los bienes y derechos que se hayan tenido en el extranjero a lo largo del 2013.

Se pide del sujeto obligado que indique a la Administración, a través de un nuevo modelo de declaración (el modelo 720), qué bienes y derechos tiene en el extranjero.

Respecto a esta obligación, conviene recordar que;
1. Que la normativa contiene ciertas excepciones a la obligación de declarar que conviene tener en cuenta, como las vinculadas al importe de los saldos o valores de los activos o a su variación durante el año; o la relativa a las entidades o empresarios que tengan la información individualizada en su contabilidad.

2. Que aunque la regla general es que habrá de declararse el patrimonio a 31 de diciembre del año previo al de cada declaración, también se exige en general que se declaren los bienes o derechos que se han tenido durante ese año habiéndose cesado en la titularidad antes del cierre.

3. Que en el caso de cuentas, no solo
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF